

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****44****COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de junio de 2020, las normas reguladoras y anexos de la convocatoria, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes y empresarios de Collado Villalba con motivo del COVID-19 y modernización tecnológica, que favorezcan la promoción económica y reactiven la actividad productiva del municipio, a favor de las asociaciones de comerciantes y empresarios inscritas en el registro correspondiente y que reúnan los requisitos establecidos, se expone al público dicho expediente durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el presente expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deban ser íntegramente publicadas para su entrada en vigor.

En Collado Villalba, a 26 de junio de 2020.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/15.008/20)

